



NIF: P3401200E

Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: secretario@antiguedad.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUEDAD (Palencia) CELEBRADA EL DIA VEINTISÉIS DE MARZO DE 2013.

Miembros de la Corporación que Asisten a la sesión

Presidente: Sr. Alcalde D. Luis Fernando Cantero Mena	SI
Concejal Sr. D. José Antonio Barcenilla González	SI
Concejal Sr. D. Jesús de la Cruz Román	SI
Concejal Sr. D. Carlos Alberto de la Cruz González	SI
Concejal Sra. D ^a . Gloria Barcenilla Barcenilla	NO
Concejal Sr. D. Santiago Javier Barcenilla Román	SI
Concejal Sr. D. Alberto de la Cruz Adrián	SI
Secretario Sr. D. Domiciano Delgado Núñez	

En Antigüedad siendo las 13.10 horas del día veintiséis de marzo de dos mil trece, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales citados anteriormente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascrito Secretario para celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, desarrollándose a continuación conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

2º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Hallado conforme el borrador del acta de la sesión del pleno de fecha 30 de enero de 2013, repartido junto a la convocatoria, el Presidente le declara aprobado.

2º.- CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE DE APOYO PARA SERVICIOS MUNICIPALES.- Se da cuenta al Pleno del expediente de la obra de Construcción de Nave de Apoyo a Servicios municipales, en la parcela 57 del polígono 2, instruido en función del acuerdo del pleno de 30 de enero de 2013.

Se da cuenta asimismo del proyecto técnico de la obra, redactado por el Sr. Ingeniero D. Alfonso González López, para la construcción de una nave en la parcela 57 del polígono 2 de Antigüedad, con un presupuesto de ejecución material de 38.418,48 € más el IVA correspondiente.

Igualmente se da cuenta de la Propuesta definitiva de la empresa Naves de Rioseco S.L. proponiendo la construcción de una nave de 300 metros cuadrados, rectangular de 20 por 15 metros, con muros de hormigón armado de dos metros y el resto en chapa, con estructura metálica, con la cubierta en panel de 30 lac lac y puerta de pre-leva de 5x5 m en el precio 38.418,48 € y 8.067,88 € (21%) de IVA, en total 46.486,36 €, conforme al proyecto.

Tras las aclaraciones pertinentes por parte del Sr. Alcalde, se somete a votación, acordando el pleno, por los votos favorables de los seis concejales presentes, lo siguiente:

Uno: Aprobar el proyecto de construcción de una nave en la parcela 57 del polígono 2, redactado por el Sr. Ingeniero D. Alfonso González López, con un presupuesto de contrata de 38.418,48 € más 8.067,88 € (21%) de IVA, en total 46.486,36 €.

Dos: Adjudicar el Se **adjudica** la obra de **Construcción de Nave de Apoyo a Servicios Municipales en Antigüedad, en la parcela 57 del polígono 2,** a la empresa **NAVES DE RIOSECO S.L.,** con CIF: **B47466362, por importe de 38.418,48 €, más 8.067,88 € de IVA (21%) en total: Cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis euros con treinta y seis céntimos (46.486,36 €),** que se compromete a su ejecución conforme al presupuesto presentado y las siguientes cláusulas:

- El Ayuntamiento de Antigüedad se reserva la facultad de designar a un Técnico director de la obra..

- El plazo de ejecución es de tres meses desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo o firma del contrato.



NIF: P3401200E

Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: secretario@antiguedad.es

- El plazo de garantía será de un año, desde que se firme el Acta de Recepción de la obra o finalización de la Obra.
- No se prevé revisión de precios.
- En el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.
- El proyecto técnico será documento contractual de obligatorio cumplimiento, y así como la oferta-presupuesto, que se anexa al presente.
- Si alguna partida no se pudiera realizar conforme a lo detallado en los presupuestos se valorará en consecuencia, siempre previo aviso a todas las partes afectadas y de común acuerdo, bien sea por variación de la construcción, por ampliación o por problemas ajenos a la propia construcción, incrementándose o disminuyéndose su valor conforme a las necesidades.
- La empresa Naves de Rioseco S.L. manifiesta estar al corriente de todos los pagos de la Seguridad Social, TC1 y TC2 y otros impuestos derivados de la actividad que realiza, y deberá presentar los documentos acreditativos en todo momento que le sea requerido.
- La empresa Naves de Rioseco, S.L., se hace cargo de todas las inspecciones laborales que pueda tener durante la ejecución de la obra y deberá estar en posesión del correspondiente Plan de seguridad y salud en el trabajo, que presentará al Ayuntamiento para su aprobación.
- También posee seguro de Responsabilidad Civil particular con seguros ALLIANZ para cualquier problema de accidentes o de personal que puedan surgir en la obra, debiendo acreditarlo si así le es requerido.
- La empresa Naves de Rioseco, S.L., deberá mantener, durante el plazo de garantía, una fianza del 5 % del importe del contrato, es decir de 2.324,00 €, bien mediante depósito metálico detraído del pago de facturas o mediante aval bancario.
- El régimen de pagos será el establecido en el art. 17.5 del RD Ley 13/2009, y por un plazo no superior a 15 días naturales siguientes desde la fecha de recepción por el Ayuntamiento de las certificaciones de obras o facturas que acrediten el acopio de materiales, la realización parcial o total del contrato, y sean conformes.
- Serán de cuenta del Ayuntamiento el pago del coste de los honorarios de Dirección Técnica facultativa, en su caso.
- En lo no previsto se aplicará lo regulado en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COBERTIZO POR LA ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANTIGÜEDAD.- Se da cuenta al pleno del expediente 2013/001, para la concesión de licencia urbanística solicitada por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Antigüedad, para la construcción de un cobertizo en calle Escuelas 116 de Antigüedad, según proyecto redactado por el Ingeniero D. Nicolás Román Sánchez.

Asimismo se da cuenta al pleno del Informe desfavorable, de fecha 26 de febrero de 2013, del Servicio de Asistencia a municipios de la Diputación de Palencia, por cuanto:

A.- No se cumple la condición de frente mínimo exigido que será de 15 metros en edificación aislada, exigiéndose Estudio de Detalle en el caso de edificación adosada.

B.- El retranqueo a linderos debe ser igual o superior a 3 metros, retranqueo que no se cumple en los linderos laterales, respetándose únicamente en el frontal y posterior.

C.- Se permite la construcción de edificios de dos plantas, si bien y para el caso de que la construcción, como en el caso que nos ocupa, se desarrolle en una sola planta, la altura máxima interior en planta baja será de 3,70 metros, altura que se supera ampliamente en el proyecto objeto de informe. Y

D.- En cuanto a las condiciones estéticas, cabe indicar que las cubiertas han de ser inclinadas y estarán tratadas con teja cerámica curva pardo rojiza, no permitiéndose otro tipo de material.

Por el Sr. Alcalde se expone al pleno que a su parecer las objeciones anteriores son interpretaciones muy restrictivas o equivocadas, por cuanto el retranqueo de 3 metros a linderos están establecidos para actuaciones en terreno rústico, que es el lindero, pero no para lo urbano, como es la parcela en que se va a construir. Tampoco es cierto que el frente mínimo 15 metros de



NIF: P3401200E

Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: secretario@antiguedad.es

parcela no se cumple, ya que sí cumple considerando que el cobertizo es un anexo o ampliación de la nave y no una construcción independiente. Del mismo modo al altura máxima en planta baja de 3,70 metros está pensada para usos urbanos de vivienda o almacén, que no es de lógica aplicación a un cobertizo, ni a la altura de la actual nave a la que se adosa. Y que en cuanto a la obligatoriedad de cubierta en teja, no tiene tampoco mucha lógica si la nave actual tiene la cubierta en uralita.

Por ello, somete a consideración del pleno la oportunidad de conceder a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Antigüedad la licencia solicitada.

El pleno, con los votos favorables de los seis concejales presentes, acuerda:

Conceder la licencia Urbanística para la construcción de un cobertizo en calle Escuelas 116 de Antigüedad, según proyecto redactado por el Ingeniero D. Nicolás Román Sánchez, con un presupuesto de 45.007,04 €. La presente licencia se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y de otras posibles autorizaciones exigibles, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión cuando eran las 13.30 horas, ordenando se redactara de lo tratado el presente acta. De lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Luis Fernando Cantero Mena

Fdo. Domiciano Delgado Núñez.